DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 12 de julio de 2022

Quienes suscriben Carlino Samuel Velázquez Martínez con C.I. Nº 1.077.933 y Francisco Méreles Somers con C.I. Nº 803.440 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	719
NOMBRE DEL PROYECTO:	Restauración de Edificios Patrimoniales
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Obras Complementarias de los Trabajos de Restauración de la Fachada del Palacio Alegre sede del Ministerio de Hacienda - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	68.240.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	2.415.509.730
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ANEXO ORDEN DE SERVICIO VMAF N° /2022

CODIGO SNIP	(Idenfificar Código SNIP)	**COSTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA DGIP**	(Consignar costo del Proyecto aprobado por la DGIP)	**CUENTA CON AUMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO CONFORME LEY N° 6490/2020**	(Indicar si ya cuenta con el aumento del costo del proyecto)	**NOMBRE DEL PROYECTO**	(Identificar el nombre del proyecto)	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	**ID**	**DESCRIPCION DEL LLAMADO**		**ESTADO DE LLAMADO**	**TIPO**	**CODIGO DE CONTRATACION**	**MONTO**	**OBS**
1-001-16-522-20-4-99		Obras Complementarias de los Trabajos de Restauración de la Fachada del Palacio Alegre sede del Ministerio de Hacienda - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria		En proceso	Contrato principal	No Aplica	2.415.504.730	
RESULTADO DEL ANALISIS				**Monto Contratado a la Fecha conforme a detalle:**	1			
				Monto de la contratación actual	2.415.504.730			
				Resultatdo				

X **Firma del Responsable**

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

MEMORANDUM DGIP Nº 185/2022

EXPEDIENTE: MH SIME Nº 46.474/2022

RECURRENTE: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REFERENCIA: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA: 9 DE MAYO DE 2022

En el Expediente SIME Nº 46.474, la Entidad ***12-13 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),*** a través de la Nota Nº 449 del 25/03/ solicita una Modificación Presupuestaria, dentro de su presupuesto asignado, por un monto total de ***guaraníes tres mil cuatrocientos millones (G. 3.400.000.000).***

El pedido consiste en una transferencia de créditos presupuestarios entre proyectos e involucra a la Fuente de Financiamiento F.F. 20-004 "Bonos Soberanos". Con lo solicitado se pretende que el proyecto con Código SNIP Nº 719 pueda prever el pago del anticipo financiero para un llamado, para terminar una obra cuyo contrato de ejecución fuera cancelado en el 2021.

El contrato original contemplaba la restauración de la fachada del Palacio Alegre, que se ejecutó hasta febrero del 2021, periodo por el cual fue suspendido por la falta de cobertura de la aseguradora de la obra, pues ésta feneció con el fallecimiento de la contratista.

Cabe resaltar que la solicitud es para la terminación de la obra y el proyecto el cual no ha cumplido su objetivo y que tampoco representa recursos adicionales.

Según Dictamen Nº 316 del 29 de abril la Abogacía del Tesoro se expidió sobre esta solicitud en atención a que el proyecto se encuentra regulado por el Decreto 4614/2020.

Igualmente, se solicita un dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto a fin de que pueda expedirse al respecto y en caso de ser favorable el parecer de la mencionada dependencia, se sugiere que la autorización para la finalización del proyecto sea incluido en el Decreto de aprobación de la presente modificación presupuestaria.

Hechas las revisiones técnicas correspondientes, en el marco de lo establecido en el Capítulo V del Sistema de Inversión Pública y en el Artículo 63° de la Ley Nº 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, como así también los Artículos 81°, 186° y 187° del Anexo "A" al Decreto Nº 6.581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/22 (PGN)"; y en caso de que el dictamen otorgado por la Asesoría Jurídica de la DGP sea favorable , la DGIP considerará ***Factible*** la solicitud planteada.

Finalmente, corresponde remitir estos antecedentes a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conforme a las normativas y reglamentaciones vigentes en la materia.

Respetuosamente,

FABIOLA GONZALEZ
ANALISTA DE PROYECTOS

ANA BURGOS
ANALISTA DE PROYECTOS

GLADYS RUFFINELLI
JEFA DE DEPARTAMENTO
OFICINA NACIONAL DE PROYECTOS

FACUNDO S. SALINAS
DIRECTOR